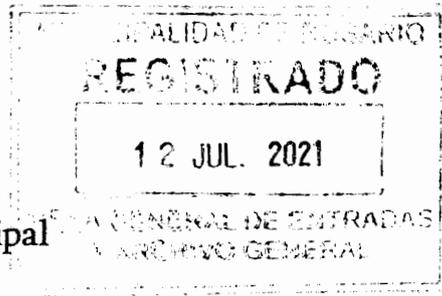




Concejo Municipal
de Rosario



17386



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.216)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Ecología y Medio Ambiente y de Gobierno han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales María Luz Olazagoitia, Caren Tepp, Jesica Pellegrini y el Concejal Pedro Salinas, el cual expresa:

“Visto: La creciente tendencia a utilizar envoltorios y empaquetados superfluos, es decir, film y bandeja plástica, para envasar frutas, hortalizas y verduras en comercios y supermercados de nuestra ciudad.

La necesidad de trabajar conjuntamente con distintos sectores para reducir hasta eliminar la utilización frecuente de plásticos de un solo uso, y

Considerando: Que desde el año 1972, en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en Estocolmo, seguidas de Río de Janeiro 1992, Johannesburgo en 2002 y nuevamente en Río de Janeiro en 2012 bajo la denominación de Conferencia de Desarrollo Sostenible Río+20, la cuestión ambiental se ha tornado de importancia internacional.

Que la ONU ha dedicado el Día Mundial del Medio Ambiente de 2018 a vencer la contaminación por plásticos.

Que en la ciudad de Rosario, rige la ordenanza N° 8.335/08 bajo el nombre de "Basura Cero" incluye la interacción de prácticas ciudadanas tales como la minimización, la reutilización, la separación y el compostaje, y de prácticas industriales como la eliminación de tóxicos y el rediseño de envases y productos. Es fundamental la interconexión de este proyecto con el plan Basura Cero, para considerar cualquier planteo, que intente cumplir los objetivos del mismo.

Que según el informe "Residuos en el Río Paraná - Rosario. Orígenes, impactos y acciones ante una amenaza global y local", desarrollado por la organización "Más Río Menos Basura", en 2018 más del 90% de los residuos encontrados en el río Paraná fueron plásticos y, si tenemos en cuenta el peso total de los residuos, representaron más del 70%. (Fuente: Más Río Menos Basura: Informe 2018 disponible en <https://url2.cl/fbY9j>).

Que estudios realizados en el río Paraná han encontrado una cantidad alarmante de macro, meso y micro plásticos en las zonas de Rosario, Paraná y Santa Fe capital. Todos los micro plásticos encontrados provienen de la fragmentación de macro plásticos.

Que existe una iniciativa internacional denominada "Desnuda la fruta" que pide desterrar los envoltorios superfluos en la comida fresca invitando



a los ciudadanos a participar enviando fotos y textos y dar salida a cierta indignación ciudadana ante la producción desorbitada de residuos.

Que no basta con las iniciativas de reciclaje para reducir dicha generación de residuos, siendo preferible evitar su utilización pero cada vez resulta más difícil evitar el plástico al comprar a alimentos frescos.

Que las frutas y hortalizas ya poseen una capa protectora que es el mejor envase para su protección y que además se degrada fácilmente en la tierra: la cáscara, que torna innecesario el envasado de las mismas.

Que el film y la bandeja plástica privan al alimento de su sudoración natural, afectando la calidad nutricional del alimento para su consumo.

Que una vez pelada la fruta comienza a perder sus aportes nutricionales se vuelve contraproducente su embalado para la salud del consumidor.

Que dichos envases en frutas y verduras contribuyen a la peligrosa generación de la idea que relaciona un mayor uso de plásticos envoltorios a la higiene del mismo, fomentando su utilización en más comercios.

Que al ser innecesario a los fines de protección y traslado en frutas y verduras, y hecho el envoltorio con plásticos de un solo uso de imposible reciclado como el telgopor y el papel film, se transforma rápidamente en basura y en un problema ambiental una vez cumplido su corto ciclo, ya que termina enterrado en basurales o rellenos sanitarios.

Que existen en este Cuerpo iniciativas de fomento a la venta a granel, expediente N° 257.420, autoría de Lisandro Zeno, que significaría un gran avance de aprobarse y aplicarse.

Que sin embargo, la voluntariedad en la elección de los alimentos sin envasar muchas veces es insuficiente y se torna necesaria una normativa que regule la utilización de plásticos superfluos, banales en los comercios de nuestra ciudad. Este tipo de envoltorios contribuyen a que se multiplique la práctica de usar y tirar mercancías, condenadas a convertirse en residuos ipso facto, lo que agrava los problemas de gestión de la basura doméstica.

Que al margen del debate sobre la toxicidad del plástico, podemos decir que es nocivo, pues contamina el paisaje, los suelos y pueden llegar a las reservas de agua".

Es por lo expuesto, que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- PROHÍBASE el uso de envoltorios plásticos - film y bandeja plástica - en todas las frutas, verduras y hortalizas cuya cáscara actúe como protección natural, en comercios y supermercados de nuestra ciudad con el objetivo de reducir la generación de plásticos de un solo uso de formas innecesarias.

Art. 2°.- La autoridad de aplicación de la presente serán la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, a través de la Dirección General de Inspección de Comercio e Industria y la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Tribunal de Faltas, quienes se ocuparán respectivamente de la fiscalización, juzgamiento y, de corresponder, aplicación de sanciones ante incumplimiento de lo establecido en el Art. 1°.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2021.-


Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

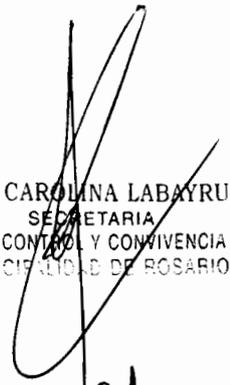



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 258.981-P-2021 C.M.-

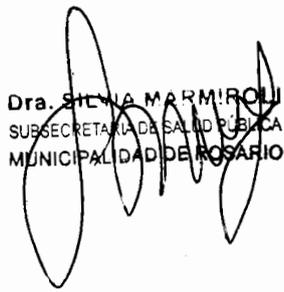
//sario, 27 de julio de 2021.-

HABIENDO quedado firme por imperio de la Ley N° 2.756, la Ordenanza N° 10.216, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 24 de junio de 2021, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.


Arq. CAROLINA LABAYRU
SECRETARIA
SEC. CONTROL Y CONVIVENCIA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


DEBORA S. MARZIONI
Subsecretaria de
Gestión Ciudadana
Municipalidad de Rosario


Dra. SILVANA MARMIROLI
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO 24 SEP 2021
SALIO
INTERVINO